



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación a fin de que, a través de los organismos con competencia primaria en lo que hace al Servicio Nacional de Manejo del Fuego, tenga a bien informar lo siguiente:

- 1) Informe el monto total recaudado en los períodos fiscales 2024 y 2025 por el Fondo Nacional de Manejo del Fuego creado por Ley N° 26.815.
- 2) Remita de manera pormenorizada y desagregada los montos devengados y ejecutados del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre del mismo año.
- 3) Informe la ejecución del Fondo Nacional de Manejo del Fuego entre el 1 de enero de 2025 y el 8 de julio del corriente año, desagregando partidas.
- 4) Detalle de manera desagregada la composición del Fondo Nacional de Manejo del Fuego establecido por el artículo 30 de la Ley N° 26.815 al 8 de julio de 2025. Individualizando:
 - Las sumas asignadas por el Presupuesto General de la Nación vigente;
 - Subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas, de organismos nacionales y/o internacionales;
 - Intereses y rentas de los bienes que posea;



- Recursos provenientes de ejercicios anteriores.
 - Recursos que se corresponden a la contribución obligatoria del tres por mil (3%) de las primas de seguros, a cargo de las aseguradoras.
- 5) De los recursos provenientes de lo que corresponde a las primas de seguros, detalle estado de ejecución de los mismos en los períodos fiscales 2024 y 2025.
 - 6) Detalle dotación actual y modalidad de contratación del personal abocado al Sistema Nacional de Manejo del Fuego, distinguiendo cuerpo de brigadistas de dotación federal, provincial y de la Administración de Parques Nacionales y personal técnico y administrativo de cada uno de ellos.
 - 7) Especifique estado de ejecución del presupuesto destinado al cuerpo de brigadistas del Sistema Nacional de Manejo del Fuego al 31 de diciembre de 2024.
 - 8) Detalle procesos de adquisición de maquinaria y equipamiento para la prevención y el combate de incendios forestales, informando modalidad de contratación y procedimientos administrativos llevados adelante para tal fin, entre el 1 de enero de 2024 y el 8 de julio de 2025, indicando área requirente.
 - 9) Detalle, al 8 de julio de 2025, dotación existente de equipamiento y maquinaria del Sistema Nacional de Manejo del Fuego.
 - 10) Detalle acciones previstas por parte del Ministerio de Seguridad para garantizar las tareas de prevención y combate de incendios forestales previstas en la Ley Nacional de Manejo del Fuego N° 26.815.
 - 11) Detalle reporte del Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de incendios forestales durante el año 2024.

DIPUTADA SABRINA SELVA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de resolución la necesidad de garantizar la transparencia y claridad a la sociedad argentina respecto de la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de disolver el Fideicomiso Financiero y de Administración del FONDO NACIONAL DE MANEJO DEL FUEGO toda vez que este fondo resulta ser una herramienta esencial para la prevención, combate y mitigación de daños generados por los incendios forestales en nuestra nación.

En nuestro país existe el Sistema Nacional de Manejo del Fuego (SNMF) es el órgano coordinador para prevenir y combatir y mitigar los efectos de los incendios forestales. Dicho sistema se financia por mecanismos establecidos en la ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental en materia de Incendios Forestales y Rurales.

En primer lugar, a partir de la decisión del gobierno nacional de traspasar el SNMF a la órbita del Ministerio de Seguridad Nacional a cargo de Patricia Bullrich, se produjo un cambio fundamental en el objetivo primario por el cual fue creado el sistema nacional, retrocediendo en el cambio de paradigma que en el mundo concibe al manejo del fuego no sólo desde el punto de vista del combate de incendios sino enfocado tanto en la prevención como en la posterior recuperación ecosistémica.

En segundo lugar, a esta decisión por lo menos errónea se le suma el desfinanciamiento de los programas y proyectos destinados a la mitigación de los efectos generados por los incendios forestales. En este sentido, el decreto 463/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, disuelve uno de los mecanismos más importantes para el financiamiento de las acciones de manejo del fuego a nivel nacional. El Fideicomiso creado por la Ley 26.815 permitía un uso racional,



eficiente y transparente de los recursos del Estado para un fin sumamente importante, necesario y urgente.

Asimismo, toda vez que el gobierno plantea una agenda negacionista del cambio climático y por lo tanto peligrosa para nuestros ecosistemas, resulta necesario tener todos los datos oficiales disponibles respecto de la ejecución presupuestaria. En tal sentido, en este pedido de informes se solicita al Poder Ejecutivo Nacional que informe con el mayor grado de desagregación tanto los fondos asignados presupuestariamente, como los que corresponden al fondeo establecido por el Artículo 30 inciso “G” de la ley 26.815 teniendo en cuenta tanto lo recaudado cómo lo efectivamente ejecutado en los períodos 2024 y 2025.

La agenda climática es fundamental tanto para el desarrollo sostenible de nuestro país como para la adaptación y mitigación de los efectos generados por el cambio climático. Para esto, es necesario que los organismos competentes en la materia tengan los fondos necesarios para cumplir con su propósito y que estos sean ejecutados conforme a la gravedad de la crisis climática que vivimos.

El contexto actual, tanto nacional como internacional, nos lleva a la necesidad imperiosa de abordar las políticas ambientales de manera integral, con cuerpos profesionales idóneos y presupuestos acordes a la emergencia climática mundial. En este sentido, cabe señalar que, según datos recopilados por múltiples actores de la comunidad científica y por la misma Organización de las Naciones Unidas, el calentamiento global ha llegado a una situación límite. Entre el año 2024 y principios de 2025, la temperatura media mundial fue 1,6 grados centígrados más alta que los registrados a niveles pre industriales. Esto significa un incremento sumamente preocupante toda vez que agrava la situación global en general y de los países en desarrollo en particular.

El aumento en cantidad e intensidad de los factores climáticos extremos ha generado eventos catastróficos en muchos lugares del mundo y Argentina



no ha estado exenta. El incremento de la superficie arrasada por los incendios forestales, las sequías cada vez más extremas en algunos momentos y las fuertes inundaciones en otros, dan cuenta de que la crisis ambiental es un problema a abordar de manera integral con un Estado que genere políticas a corto, mediano y largo plazo, coordinando con las jurisdicciones subnacionales, el sector privado, los especialistas en la temáticas y la sociedad civil en su conjunto.

Si bien es sabido y explícito que el actual gobierno tiene políticas negacionistas y de omisión en términos ambientales, la necesidad de organismos idóneos con profesionales que estén a la altura de la crisis que estamos viviendo, es fundamental. Nuestro país tiene una trayectoria muy importante en la producción científica y técnica de acciones de adaptación y mitigación del cambio climático y en la generación de alternativas productivas a la hora pensar el desarrollo sostenible. Por esto es necesario volver a generar acciones integrales que nos permitan avanzar en un desarrollo con inclusión social y cuidado de nuestros recursos naturales.

Por lo expuesto, y a los fines de tener información cabal y fidedigna respecto de la ejecución de fondos para la lucha contra los incendios forestales, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

DIPUTADA SABRINA SELVA